



DECRETO DE PRESIDENCIA

Núm.262/2014

23 de julio de 2014

Vistas las actuaciones llevadas a cabo para la provisión de una plaza de Oficial Conductor del servicio de limpieza viaria de Badesa, bajo la modalidad de contrato laboral de interinidad, hasta cubrir el puesto de trabajo en la forma reglamentariamente establecida.

De conformidad con el Decreto de Presidencia anterior relativo a este proceso en el que se habilita al Presidente para la aprobación de las bases,

Y en uso de la habilitación expresa que como Presidente me atribuye el señalado Decreto de Presidencia,

HE RESUELTO

PRIMERO. Declarar válido el proceso de selección de personal para la provisión de una plaza de Oficial Conductor del servicio de limpieza viaria de Badesa, bajo la modalidad de contrato laboral de interinidad hasta cubrir el puesto de trabajo en la forma reglamentariamente establecida.

SEGUNDO. Aprobar la calificación propuesta por el Tribunal, de las pruebas realizadas por los candidatos que dan como resultado, las siguientes puntuaciones y correlativamente la siguiente prelación de candidatos.



PRELACIÓN	CANDIDATOS	PUNTUACIÓN MÉRITOS	PUNTUACIÓN ENTREVISTA	PUNTUACIÓN FINAL
1	15.366.526-L	2	13,5	15,5
2	14.941.479-N		14,5	14,5
3	15.369.064-G		14,3	14,3
4	15.381.856-P	2	12,2	14,2
5	72.578.260-N		14	14
6	44.347.046-X		13,5	13,5
7	44.340.459-R		12,5	12,5
8	44.341.294-P	2	10	12
9	15.379.986-R		11,5	11,5
10	72.435.813-G		11,1	11,1
11	15.389.583-F		11	11
12	72.577.328-T		10,4	10,4
13	44.348.806-E		10,3	10,3
14	15.377.837-Z		10,2	10,2
15	15.385.111-C		10,1	10,1
16	15.378.802-J		10	10
	15.351.685-J		8,5	-----
	15.361.682-M		8	-----
	15.396.612-K		7	-----
	72.452.214-Y		NO PRESENTADO	-----
	44.342.918-E		NO PRESENTADO	-----
	72.584.205-T		NO PRESENTADO	-----
	15.384.566-G		NO PRESENTADO	-----
	15.370.492-Y		NO PRESENTADO	-----

TERCERO. Proponer al candidato 15.366.526-L por ser el primero en la lista de prelación, el contrato de interinidad del puesto núm. 304 "Oficial conductor L.V", en caso de no aceptar dicho puesto, se propondrá al siguiente candidato de la lista.



CUARTO. Proponer al candidato que acepte el puesto, la realización de un contrato laboral de interinidad, hasta cubrir el puesto de trabajo en la forma reglamentariamente establecida.

QUINTO. Los candidatos restantes integrarán la bolsa de empleo de oficial conductores del servicio de limpieza viaria de una de las dos Entidades. La elección de la Entidad, la realizará el área de personal de la misma, en base a las razones que, de forma justificada, figuran en el expediente.

Esta bolsa tendrá efecto a partir del día siguiente al de su aprobación, siendo la duración de la misma de 1 año.

SEXTO. Dar cuenta de la misma al Consejo de Gobierno.

SÉPTIMO. Someter el acuerdo a Información Pública.

Frente a este acuerdo se podrán interponer los recursos que procedan ante la Jurisdicción Civil.

En Eibar, a 23 de julio de 2014

EL PRESIDENTE

Fdo. Arcadio Benitez Davila